



# Resolución Administrativa

Lima 4 de Noviembre de 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 24497-2024, que contiene, entre otros documentos, el Informe Técnico N° 078-2024-OL-HNDM, de fecha 31 de octubre del 2024, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Logística recomienda proseguir con la "Adquisición de INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY para el servicio de Nefrología del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por Contratación Directa por la causal de proveedor único con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C.;

## CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., para la "Adquisición de Inmunoglobulina Antitimocito humano origen conejo 25 MG INY para el servicio de Nefrología del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el valor estimado de S/ 49,284.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) *Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.*". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Memorandum N° 212-2024-SN-DEM-HNDM, de fecha 27 de junio del 2024, la Jefa del Servicio de Nefrología, solicitó a la Jefa del Departamento de Farmacia gestionar la adquisición de: I) SOLUCIÓN PARA CARDIOPLEJIA Y PROTECCIÓN DE MÚLTIPLES ÓRGANOS x 1L., y II) INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY, con el fin de cubrir las necesidades del Servicio de Nefrología durante un periodo de 12 meses;

Que, mediante Informe N° 452-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 04 de julio del 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la compra de SOLUCION PARA CARDIOPLEJIA Y PROTECCION DE MULTIPLES ORGANOS x 1L. e INMUNOGLOBULINA



ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY, en atención al requerimiento del Servicio de Nefrología;

Que, con Memorando N° 1789-2024-OL-HNDM, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la absolución de consultas realizada al requerimiento sobre la adquisición de SOLUCION PARA CARDIOPLEJIA Y PROTECCION DE MULTIPLES ORGANOS x 1L. e INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY;

Que, con Memorando N° 1174-2024-AE-DF-HNDM, de fecha 24 de julio del 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia solicita la validación de las cotizaciones al Departamento de Especialidades Médicas para la adquisición de: SOLUCION PARA CARDIOPLEJIA Y PROTECCION DE MULTIPLES ORGANOS x 1L. e INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY;

Que, con correos electrónicos de fecha 21 de agosto del 2024, se realiza una nueva indagación de mercado, recepcionándose la propuesta de la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., quien adjuntó Declaración Jurada de Exclusividad del producto INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY por parte de la empresa SANOFI AVENTIS DEL PERU S.A. Asimismo, se recepcionó la propuesta de la empresa HOSTING PERU S.A.C., quien adjuntó carta de representación exclusiva en Perú para SOLUCION PARA CARDIOPLEJIA Y PROTECCION DE MULTIPLES ORGANOS x 1L.;

Que, con Memorandum N° 2134-2024-OL-HNDM, de fecha 23 de agosto del 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la jefatura del Departamento de Farmacia la verificación y validación del requerimiento consistente en: SOLUCION PARA CARDIOPLEJIA Y PROTECCION DE MULTIPLES ORGANOS x 1L. e INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY;

Que, con Memorando N° 294-2024-SN-DEM-HNDM, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Jefa del servicio de Nefrología remite al Departamento de Farmacia la verificación y validación de las cotizaciones referente al requerimiento para adquisición de SOLUCION PARA CARDIOPLEJIA Y PROTECCION DE MULTIPLES ORGANOS x 1L. e INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY;

Que, con Memorandum N° 1416-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 06 de setiembre, la Jefa del Departamento de Farmacia remite a la Oficina de Logística la verificación y validación de la Cotización N° 415-2024-PHPSAC, de fecha 21 de agosto del 2024, de la empresa PHARMA HOSTING PERÚ, para SOLUCION PARA CARDIOPLEJIA Y PROTECCION DE MULTIPLES ORGANOS x 1L., por el valor de S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles); y la Cotización S/N, ubicada en la foja 120 del Expediente N° 24497. 2024, de la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., para INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY, por el valor de S/. 49,284.00 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 013-MLA-2024-OL-HNDM, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística señala que, debido al monto estimado de S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles) para la adquisición de SOLUCION PARA CARDIOPLEJIA Y PROTECCION DE MULTIPLES ORGANOS x 1L., esta debe ser adquirida a través de una Adjudicación Sin Proceso; concluyendo que debe requerirse los recursos presupuestarios para la adquisición de INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY, por el valor de S/. 49,284.00 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), bajo el tipo de





# Resolución Administrativa

Lima, 14 de Noviembre de 2024

procedimiento de selección de Contratación Directa por proveedor único, solicitando Certificación Presupuestal y su inclusión en el PAC;

Que, mediante Informe N° 2498-2024-OL-HNDM, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de Aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario – C.C.M.N- 6414 para adquisición de *INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY*, por el valor de S/. 49,284.00 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), con registro de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4413 en la fuente de Donaciones y Transferencias;

Que, con Memorando N° 1916-2024-OEPE-EP-1655-HNDM, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó la Certificación Presupuestal N° 4413 – C.C.M.N -6414 para adquisición de *INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY*, por el valor de S/. 49,284.00 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), en la partida presupuestaria 9002 3999999 5001567 20 044 0098 PRE-TRANSPLANTE, INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y POST TRANSPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDO;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 116-2024/OEA/HNDM, de fecha 23 de octubre del 2024, se aprobó la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2024, incluyendo al procedimiento de selección N° 58, consistente en la Contratación Directa de *"ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO"*, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Donaciones y Transferencias (DyT);

Que, con Oficio N° 149-2024-OL-HNDM-1, de fecha 29 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de aprobación de expediente de contratación para la *"ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO"*, señalando que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del HNDM, con ID N° 58, y cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario 2024 y Previsión 2025, por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Formato N° 02, de fecha 29 de octubre del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2024-OL-HNDM, de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico sobre la



aplicación de la Contratación Directa por Causal de Proveedor Único, concluyendo que la "ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO" por el valor de S/. 49,284.00 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., cumple los requisitos por la Normativa aplicable para la aprobación de Contratación Directa;

Que, a fojas 175 del expediente obra la Declaración Jurada, en original, de Edgar Pichilingue Cruz, identificado con DNI N° 40037285, representante legal de REPRESENTACIONES DECO S.A.C., mediante la cual señala lo siguiente: "(...)DECLARO BAJO JURAMENTO, que la CARTA DE EXCLUSIVIDAD con fecha 15 de julio del 2024, de la empresa Sanofi Aventis del Perú S.A., emitida por el Gerente General Sr. Diego Jesús Hovispo Mendizabal, es copia fiel de la original, así mismo declaro que nuestra Representada posee los DERECHOS EXCLUSIVOS, dentro del Territorio Nacional para la Comercialización del producto INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY (TIMOGLOBULINA) fabricados por SANOFI AVENTIS." Asimismo, a fojas 118 del expediente obra la copia de la Declaración Jurada de Exclusividad, de fecha 15 de julio del 2024, suscrita por por Diego Jesús Hovispo Mendizabal, identificado con DNI N° 43403039, apoderado de SANOFI AVENTIS DEL PERU S.A., quien señala que su representada es DUEÑA DEL PRODUCTO A NIVEL INTERNACIONAL, siendo la misma titular y proveedor autorizado en el Perú para la DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXCLUSIVA del producto INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY (Timoglobulina) con Registro Sanitario N° BE-01134 y que REPRESENTACIONES DECO S.A.C. es su DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO;



Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los documentos en copias presentados por REPRESENTACIONES DECO S.A.C. y SANOFI AVENTIS DEL PERU S.A. para el proceso de "ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO" están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada;



Que, del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística y por el Jefe de la Oficina de Logística, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento; no existe pluralidad de productos (marcas) que cumplen con el requerimiento; y, no hay posibilidad de distribuir la buena pro;

Estando al Dictamen Legal N° 203-2024-OAJ-HNDM, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2024, mediante el cual se delegan las facultades para aprobar contrataciones directas por proveedor único;



# Resolución Administrativa

Lima 14 de Noviembre de 2024

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", por la causal de proveedor único, con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., por el valor estimado de S/. 49,284.00 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), Certificación de Crédito Presupuestario N° 004413-2024 - CCMN-006414 y Número de Referencia del PAC 58, en la partida presupuestaria 9002 3999999 5001567 20 044 0098 PRE-TRANSPLANTE, INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y POST TRANSPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDO.

**Artículo 2°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe las acciones para contratar con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., por tener derechos exclusivos en el Perú, para la "ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY", garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Disponer** que, la Oficina de Logística publique la presente Resolución en la Plataforma del SEACE, conforme a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

**Artículo 4°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004.2019-JUS, realice la fiscalización posterior de la documentación otorgada por la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C., por poseer los derechos exclusivos de la empresa SANOFI AVENTIS DEL PERU S.A., obrante en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

**Artículo 5°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



C.c.  
- Dirección General  
- Departamento de Farmacia  
- Oficina de Asesoría Jurídica  
- Oficina de Logística  
- Oficina de Estadística e Informática  
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP.63078